RESOLUCIÓN GDC N°1192/2019

***POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO A LCO N° 10/2019;* CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS PLURIANUAL, ID PORTAL: 372.560.** ----------

Caacupé, 04 de diciembre de 2.019

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación por concurso de ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida – **ID PORTAL N°** *372.560.* ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **03 de diciembre de 2.019**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO **N° 10/2019;** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes, **RBA ARQUITECTURA Y ING ALFREDO LEZCANO SANCHEZ**; han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Llamado LCON°10/2019 **CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS PLURIANUAL, ID PORTAL: 372.560.** - de la siguiente manera: ***LOTE N° 1:*** **RBA ARQUITECTURA: por Gs. 383.221.745 (guaraníes trecientos ochenta y tres millones doscientos veinte un mil setecientos cuarenta y cinco)** ***LOTE N° 2:*** **ING ALFREDO LEZCANO SANCHEZ, por Gs. 132.401.730 (guaraníes ciento treinta y dos millones cuatrocientos un mil setecientos treinta)** Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y téc-***

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA · DESPACHO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC N°1192/2019

***POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO A LCO N° 10/2019;* CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS PLURIANUAL, ID POR-TAL: 372.560.** ----------

nicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..." Y por las razones y justificaciones siguientes: Presentaron las ofertas más convenientes a los intereses de la Gobernación. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, los contratos del llamado a LCO N° 10/2019; ***CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL***, a las siguientes firmas: ----------

LOTE N° 1:

- **RBA ARQUITECTURA:** por Gs. 383.221.745 (guaraníes trecientos ochenta y tres millones doscientos veinte un mil setecientos cuarenta y cinco). ----------

LOTE N° 2:

- **ING ALFREDO LEZCANO SANCHEZ,** por Gs. 132.401.730 (guaraníes ciento treinta y dos millones cuatrocientos un mil setecientos treinta). ----------
-

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA · DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera